

DECRETO N°

TEMUCO, 26 AGO. 2025

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que apruebe el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 con fecha 13 de enero 2025 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Lanzamiento Joven Palooza
A quienes va dirigido	Jóvenes de diferentes agrupaciones de la Comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la interacción entre los participantes, promoviendo el intercambio de experiencias y la generación de lazos de confianza y colaboración entre sus pares en contexto del joven palooza.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de participación juvenil en la comuna de Temuco, con el fin de fomentar el conocimiento, el intercambio de experiencias y la vinculación entre sus pares.
Fecha	27 de agosto 2025, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	250 jóvenes
Gasto programado	\$800.000.- Otros Servicios Generales ítem de gastos 22.08.999.009 la cual se detalla de la siguiente forma: • Servicio de coffe break • Vajilla • Ornamentación • Garzones
Lugar de realización	Salón Vip Estadio German Becker
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

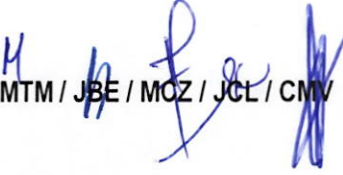
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºBº
Asesoría Jurídica


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MTM / JBE / MOZ / JCL / CMV

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes